



ANUNCIO

Anuncio sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones para material escolar durante el año 2026 (Exp.: X2026000329)

Se hace público que el Ayuntamiento de Sant Llorenç de la Muga ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones para material escolar durante el año 2026, que se adjunta como anexo al presente anuncio.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo oficial, presencialmente en el registro municipal o telemáticamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

La Alcaldesa,
En la fecha de la firma electrónica.



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MATERIAL ESCOLAR DURANTE EL AÑO 2026

En fecha 23 de julio de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Llorenç de la Muga aprobó inicialmente las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para material escolar durante el año 2026.

Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 1147, de 3 de agosto de 2026, así como en el tablón de anuncios electrónico municipal.

Transcurrido el plazo de información pública de 20 días hábiles sin que se hayan presentado alegaciones, las bases han quedado aprobadas definitivamente, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, y en virtud de la delegación conferida por el Pleno, se convoca la concesión de las ayudas correspondientes al ejercicio 2025, con el siguiente contenido:

Artículo 1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones para material escolar dirigidas a las familias y jóvenes empadronados en el municipio de Sant Llorenç de la Muga, con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de los estudios durante el año 2026.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Artículo 2. Crédito presupuestario y cuantía

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 650.920.480.01 – Ayuda material escolar del Presupuesto municipal 2026.

Las cuantías de la ayuda serán las siguientes:

- Educación Primaria: 50,00 €
- Educación Secundaria Obligatoria: 65,00 €
- Estudios postobligatorios o formativos (Bachillerato, Ciclos formativos, universidad o programas de inserción): 80,00 €

En ningún caso la subvención concedida podrá superar el importe de las facturas justificadas.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos



Podrán ser beneficiarios los padres, madres, tutores legales o los jóvenes mayores de edad hasta 25 años que estén empadronados en Sant Llorenç de la Muga con una antigüedad mínima de un año y cumplan los siguientes requisitos:

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Acreditar gastos en material escolar, libros, matrícula o desplazamientos relacionados con los estudios.

No haber recibido otras ayudas por el mismo concepto que superen el coste total del gasto subvencionado.

Artículo 4. Documentación y forma de presentación

Las solicitudes deberán presentarse presencialmente o telemáticamente a través de la Sede electrónica municipal, mediante el modelo oficial que acompaña a la convocatoria.

Se deberá adjuntar:

- DNI, NIE o pasaporte del solicitante y del alumno/a (si procede).
- Volante de convivencia o libro de familia.
- Matrícula de los estudios cursados o certificado del centro educativo.
- Facturas y justificantes de pago.

Artículo 5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Se podrá presentar un máximo de una solicitud por cada alumno/a o joven beneficiario/a.

Artículo 6. Órganos competentes y resolución

El órgano instructor es la Secretaría municipal, y el órgano competente para la resolución es la Alcaldía de Sant Llorenç de la Muga.

El plazo máximo para resolver y notificar será de 30 días hábiles a partir de la finalización del plazo de presentación.

El silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios.

Las resoluciones se notificarán individualmente y se publicarán en el tablón electrónico municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Artículo 7. Pago y justificación

La ayuda se abonará en un único pago en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario, una vez verificada la documentación y concedida la ayuda.

No será necesario presentar ninguna otra justificación adicional, ya que la documentación aportada con la solicitud tiene valor justificativo.

Artículo 8. Incumplimiento y revocación

El Ayuntamiento podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida si se comprueba el incumplimiento de las condiciones, la falsedad de los datos o la superación del gasto subvencionado, exigiendo su reintegro.

Artículo 9. Publicidad y transparencia

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia municipal.

De acuerdo con el artículo 15.1.c de la Ley 19/2014, de transparencia, la relación de las personas beneficiarias se publicará en la web municipal durante un período de cinco años.